Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

Nro. GS- 2026 /UPRES-GRULO 29.57

Bogotá D.C, 14 de Agosto de 2026

Señora teniente coronel
LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá (E)
Carrera 68B Bis # 44 - 58
Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato No. 97-1-20488-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**15/07/2026**	**Hasta**	**14/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2026-290268-MEBOG, de fecha 15 de mayo de 2026, la señora teniente coronel LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO, obrando en calidad del Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifico como supervisor del contrato del asunto al Responsable de almacén Unidad Prestadora de Salud Bogotá, al señor Subintendente DIEGO ALEJANDRO BARRERO OSPINA.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02

1. Informe de supervisión del mes mayo o del periodo comprendido entre el 15/05/2026 y el 14/06/2026, radicado bajo el número GS-2026-469308-MEBOG del 03/08/2026.
2. Informe de supervisión del mes junio o del periodo comprendido entre el 15/06/2026 y el 14/07/2026, radicado bajo el número GS-2026-497858-MEBOG del 14/08/2026.

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato

Contrato No.	97-1-20488-26
Objeto del Contrato	ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE UNA (01) BODEGA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A BOGOTA, APOYO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CUNDINAMARCA, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ ÁREA URBANA
Contratista	RTV INMOBILIARIA SAS
Representante legal	DIANA CATALINA TORRES SABOGAL
Valor inicial del contrato	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($ 197.058.870,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($ 197.058.870,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución inicial	El plazo del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, es de SISTE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	15 DE MAYO DE 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 DE DICIEMBRE DE 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la adición	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de adición	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	N/A

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas: No se adelantado ninguna acción

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL ARRENDADOR

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1) Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NINGUNA
5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el ARRENDADOR deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
8) El ARRENDADOR deberá por su propia cuenta realizar las adecuaciones y mantenimientos necesarias para el funcionamiento del inmueble con base en las sugerencias hechas por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, como conexiones eléctricas, de acueducto y adecuaciones físicas que se requieran en la Unidad dentro de la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
9) Entregar el inmueble, en los términos y condiciones establecidas en el Contrato a celebrar, garantizando que se mantenga en las condiciones requeridas por la entidad durante toda la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
10) Entregar el inmueble libre de gravámenes, hipotecas, limitaciones o afectaciones del dominio, medidas cautelares o títulos de tenencia, recibos de servicios públicos vencidos o con intereses moratorios.	SI	NINGUNA
11) Entregar el inmueble con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del ARRENDATARIO.	SI	NINGUNA
12) Entregar el inmueble con un sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficiente.	SI	NINGUNA
13) Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
14) El ARRENDADOR se obliga para con el Supervisor del Contrato y/o quien haga sus veces, suscribir un acta (entrega y recibo del inmueble tomado en arriendo), en la que conste la entrega de llaves y la verificación de las condiciones físicas en que se encuentra el bien inmueble. Este documento, deberá suscribirse al momento de dar inicio y finalización del plazo de ejecución del contrato, con el objeto de evitar reclamaciones posteriores por parte del ARRENDATARIO, daños que no se han hecho constar en el referido documento.	SI	NINGUNA
15) El ARRENDADOR, deberá certificar que el inmueble, se encuentra al día en	SI	NINGUNA

relación al pago de los servicios públicos.		
16) Estará a cargo del ARRENDADOR el pago de todos los impuestos que se generen durante la ejecución del contrato acorde a la Ley.	SI	NINGUNA
17) El ARRENDADOR se compromete a realizar la respectiva verificación y cargue de facturas electrónicas en el sistema de facturación electrónica OLIMPIA mediante el respectivo envió de los documentos al correo electrónico: siif_nation.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo al procedimiento establecido por la entidad y el Ministerio de Hacienda. NOTA: si por algún motivo se llegará a cambiar el procedimiento por parte del Gobierno Nacional, el contratista se compromete a realizar los ajustes necesarios para implementar el nuevo procedimiento, En concordancia con la aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	NINGUNA
18) Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual Allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, de documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
19) Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
20) El contratista acatará los lineamientos del Régimen de Protección de Datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
21) El ARRENDADOR, garantizará durante la ejecución del contrato, que se realizara de forma inmediata la corrección de goteras y humedad que se llegasen a presentar, que no sean causadas por el arrendatario durante la ejecución del contrato, así mismo garantizara la solución inmediata de daños eléctricos e hidráulicos que no sean causados por el ARRENDATARIO.	SI	NINGUNA
22) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación.	SI	NINGUNA
23) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.	SI	NINGUNA
24) El arrendador deber estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales; y del sistema de seguridad social integral.	SI	NINGUNA
25) El ARRENDADOR al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	SI	NINGUNA
26) El ARRENDADOR declara bajo gravedad de juramento que el bien no se encuentra sujeto a ninguna afectación, de igual forma declara que el inmueble no	SI	NINGUNA

se encuentra inmerso en ningún proceso judicial.		
27) El ARRENDADOR entiende que debe asumir las obligaciones fiscales que genere el contrato de arriendo, tales como impuesto de IVA, Retención en la fuente, Rete ICA y demás obligaciones impuestas por la Ley y las autoridades competentes según corresponda de acuerdo con su régimen tributario.	SI	NINGUNA
28) El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
De carácter técnico:		
1. El inmueble (bodega), deberá tener un espacio físico no inferior a 452 mts2 construidos, con uno (01) área para bodegaje y uno (01) área administrativa.	SI	NINGUNA
2. El inmueble debe tener el espacio del área de bodegaje para almacén	SI	NINGUNA
3. El inmueble debe contar con mínimo dos (02) baterías sanitarias, una de acuerdo al género femenino y masculino.	SI	NINGUNA
4. El inmueble (bodega), deberá tener accesos vehiculares y peatonales; de igual forma el servicio de teléfono citófono – intercomunicación instalada y en funcionamiento.	SI	NINGUNA
5. El inmueble debe tener contador independiente de servicios públicos (agua, energía). Los cuáles serán cubiertos por el ARRENDATARIO.	SI	NINGUNA
6. El inmueble debe contar con instalaciones físicas en buenas condiciones, áreas de circulación, ventilación e iluminación natural.	SI	NINGUNA
7. El El ARRENDADOR debe garantizar que el inmueble debe contener en todos sus espacios el sistema de detección de incendios (detectores de humo, alarmas sonoras y visuales) instaladas y en funcionamiento un día antes de ocupar el inmueble, fecha que será coordinada con LOGISTICA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA. Debiendo contar con el mantenimiento periodo del mismo.	SI	NINGUNA
8. El inmueble debe reunir condiciones de seguridad, tales como circuito cerrado de tv y sistema contraincendios.	SI	NINGUNA
9. El inmueble deberá tener instalaciones eléctricas e hidráulicas en buen estado físico y de funcionamiento. Las instalaciones eléctricas deben estar fijas en la pared o canaletas. Que cumpla con la norma RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas)	SI	NINGUNA
10. El arrendador garantiza la asignación de parqueaderos exclusivos del inmueble, para el servicio del personal de la dependencia de la Unidad Prestadora en Salud Bogotá de acuerdo a la oferta presentada.	SI	NINGUNA
11. El Inmueble deberá contar con programa de fumigación y desratización para las zonas comunes (externas), como mínimo trimestralmente, cumpliendo los lineamientos ambientales de la normatividad vigente.	SI	NINGUNA
12. El ARRENDADOR, deberá certificar que el inmueble, se encuentra al día en relación al pago de los servicios públicos.	SI	NINGUNA

diego.barreroo diego.barreroo diego.barreroo

13. El ARRENDADOR, garantizará durante la ejecución del contrato, que se realizara de forma inmediata la corrección de goteras y humedad que se llegasen a presentar, que no sean causadas por el arrendatario durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
14. El ARRENDADOR debe garantizar que el inmueble cuenta con el cableado estructurado apropiado y en óptimas condiciones, en este caso categoría 5.	SI	NINGUNA
15. El ARRENDADOR garantiza que se realizará la solución inmediata de daños eléctricos e hidráulicos que no sean causados por el ARRENDATARIO.	SI	NINGUNA
16. El ARRENDADOR garantiza que el valor del canon de arrendamiento del bien inmueble (bodega), estará incluido IVA.	SI	NINGUNA
17. El ARRENDADOR garantiza que el inmueble no presenta humedad subterránea o riesgo de inundación y no se localiza en zona inestable	SI	NINGUNA
18. El ARRENDADOR no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo vital de la autoridad de licencias ambientales.	SI	NINGUNA
19 El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2891 del 20 de diciembre de 2013 expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.	SI	NINGUNA
20. El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, contar con sistemas de alarma, señalización según requerimientos de ley y/o normatividad vigente para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales; realizar actualizaciones.	SI	NINGUNA
21. El ARRENDADOR, deberá a contratar el personal que cuente con los documentos que soporten la idoneidad de las actividades que realicen según sea el caso: mantenimiento eléctrico e hidráulico, pintura, entre otras, para el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas.	SI	NINGUNA
22. EL ARRENDADOR, deberá restituir al arrendatario los elementos que haya colocado a su disposición, para el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	NINGUNA
23. El ARRENDADOR, autoriza al arrendatario para subarrendar áreas o partes del inmueble en caso de ser necesario, particularmente para el desarrollo de actividades que contribuyan al bienestar del personal policial que	SI	NINGUNA

diego.barreroo diego.barreroo diego.barreroo

ocupara el bien (ejemplo: cafetería, restaurante, sastrería, máquinas de snacks, entre otros).		

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (135) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará al arrendador el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D.C., mes anticipado de arriendo, dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, y acreditación del arrendador de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación.

En caso que el ARRENDADOR presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del ARRENDADOR, o en otro Banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma ARRENDADOR. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del arrendador, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El ARRENDADOR deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados; del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN (RAS).

Una vez radicada la factura por parte del ARRENDADOR, el coordinador de la ventanilla única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato o quien dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Los pagos se harán a siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: RTV INMOBILIARIA SAS
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORRO DAMAS
NÚMERO DE CUENTA: 457200189100

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 197.058.870,00	100%
Valor total de las entregas	$ 65.686.290,00	33,33%
Valor total facturado	$ 65.686.290,00	33,33%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 65.686.290,00	33,33%
Valor pendiente de entrega	$ 131.372.580,00	66,67%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 03 del 03/08/2026	$ 26.274.516,00	Del 01/07/2026 al 30/07/2026	$ 26.274.516,00	RTV 1183	-	-	-

5. RECOMENDACIONES

NO HAY

6. CONCLUSIONES

diego.barreroo diego.barreroo diego.barreroo diego.barreroo

GS-2026-497932-MEBOG

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. ____________ del ______________, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma____

Subintendente DIEGO ALEJANDRO BARRERO OSPINA
Responsable de almacén Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Supervisor Contrato **No. 97-1-20488-26**
disan.rases1-lo@policia.gov.co

Página 1 de 3 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	BOGOTA D.C 03/08/2026
Unidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA
Tipo de contrato	Tipo de contrato / Marque el tipo de contrato: Orden de compra: NO APLICA Contrato de obra: NO APLICA Contrato de consultoría: NO APLICA Contrato de prestación de servicios: XX Contrato de compraventa: NO APLICA Contrato de suministro: NO APLICA Contrato interadministrativo: NO APLICA
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	97-1-20488-26
Constancia de recibido No.	No.03
Contratista:	RTV INMOVILIARIA S.A.S
NIT del contratista:	901.119.035-9
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE UNA (01) BODEGA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A BOGOTA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CUNDINAMARCA, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ ÁREA URBANA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($ 197.058.870) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución:	El plazo del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, es de SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	BOGOTA, PARQUE INDUSTRIAL ALSACIA, BODEGA 33
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	SIN INCONVENIENTES
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente DIEGO ALEJANDRO BARRERO OSPINA Responsable de almacén
Fecha de entrega certificada:	MES JULIO DE 2026

RECIBIDO 03 AGO 2026

Recibido

PD 92426 Recibido SUPERVISOR

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	BODEGA 33 UPRES BOGOTA	16	ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE UNA (01) BODEGA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A BOGOTA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CUNDINAMARCA, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ ÁREA URBANA.	$26.274.516,00	$26.274.516,00	$0	$26.274.516,00
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
RTV - 1183	03/07/2026	$26.274.516,00	$0	$26.274.516,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$26.274.516,00	$0	$26.274.516,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: recibo a satisfacción ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE UNA (01) BODEGA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A BOGOTA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CUNDINAMARCA, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ ÁREA URBANA mediante factura RTV -1183 por valor a pagar $26.274.516,00.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si_ No___	Observaciones y Evidencias
	N/A	N/A	N/A

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Subintendente DIEGO ALEJANDRO BARRERO OSPINA
Responsable de almacén

GS-2026-497932-MEBOG

RTV
INMOBILIARIA S.A.S
NIT. 901.119.0359
REGIMEN COMUN

Factura Electrónica De Venta No

RTV No. 1183

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764099596426 que habilita desde RTV 1001 hasta RTV 2000. Vence 2027-10-02

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 6810 9.66 X 1000

RTV INMOBILIARIA SAS

Nit 901119035 9

CLIENTE	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
NIT	901361596 4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Carrera 68 B bis No. 44-58	Bogota D.C.	2201636

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
03/07/2026	31/07/2026

POR CONCEPTO DE

FACTURA DE VENTA MES DE JULIO

VENDEDOR	FORMA DE PAGO
RTV INMOBILIARIA SAS	Credito

Item	Descripción	Cant.	Und.	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	Canon de arrendamiento de la bodega No. 33 Ubicada en la AC 12 79A-25 de Bogotá. Contrato No. 97-1-20488-26	1	Und.	22.079.425	19%	4.195.091	22.079.425

Total líneas o items: 1

SUBTOTAL	22.079.425
IVA	4.195.091
TOTAL DE LA FACTURA	26.274.516

Valor en Letras

VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE

No. Orden de compra:

CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DAVIVIENDA No. 457200189100. A NOMBRE DE RTV INMOBILIARIA SAS. ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO ELECTRÓNICO: RTVINMOBILIARIA@GMAIL.COM.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 03/07/2026 18:12:55

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CALLE 95 N° 14-48 Teléfono 3214929101

Correo Electrónico rtvinmobiliaria@GMAIL.COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: c06c3a0b94ffef7f5ea7a8df98485175a66cbc5b8518d5f84cfb0094c220db93d2cfdfa5eaa6c4265a7758306de362d1 –Fecha y Hora de Expedición : 03/07/2026 6:14:31 p. m.

diego.barreroo

Bogotá, 15 de julio de 2026

Señores,

Unidad prestadora de Salud Bogotá

Ciudad

Referencia:

Certificación de aportes parafiscales

A través de la presente declaro **que no tengo personas bajo contrato laboral directo y me encuentro al dia con mis aportes parafiscales en los últimos 6 meses.**

Att:

DIANA C. TORRES SABOGAL

REPRESENTANTE LEGAL RTV INMOBILIARIA SAS

NIT: 901119035-9

CORREO: rtvinmobiliaria@gmail.com

Cel: 3214929101/3102256117

diego.barreroo diego.barreroo diego.barreroo

diego.barreroo